



DECRETO **203 -** DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **MERCEDES RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.289.668, se desempeña como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 13 y 14 de marzo de 2017, a una reunión en el Ministerio del Interior, mesa preparatoria bloqueo de vías delegada por el señor Gobernador.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, al Doctor **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.215, Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, los días 13, y 14 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **10 MAR 2017**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional.
Elaboro y Digo: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional
Revisó: LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS, Asesor Despacho Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"